



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 0022-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 30 de Enero del 2020

VISTO:

El Informe N°011-2020-UNIFSLB-PCO/DGA/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Memorándum N°004-2020-UNIFSLB/PCO-DGA de la Dirección General de Administración, Informe N°003-2020-UNIFSL-BAGUA/DGA-OPPYDI de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Oficio N°007-2020-UNIFSL-B-PCO/DGA/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe N°015-2020-UNIFSLB/PCO-DGA de la Dirección General de Administración y el acuerdo plasmado en el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 006-2020-UNIFSL-B/CO, de fecha 30 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU de fecha 03 de abril de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSL-B) la misma que está integrada por: Dra. María Nelly Luján Espinoza (Presidente), Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade (Vicepresidente Académico) y Dr. Raúl Antonio Beltrán Orbegoso (Vicepresidente de Investigación), los mismos que asumieron las funciones en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSL-B), el día viernes 05 de abril del 2019.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la entidad, mediante Resolución del Titular, aprueba las modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o a la que haga sus veces, sobre su viabilidad presupuestal.

Que, el numeral 2° de la Segunda Disposición Transitoria de la acotada Ley, dispone que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral.

Que, por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP-DIGESNAP del 08 de febrero de 1982, se aprobó la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, "Directiva para la Formulación del





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 0022-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 30 de Enero del 2020

Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público", la cual tiene por finalidad establecer las normas de carácter permanente para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP y asegurar que las mismas respondan a criterios de racionalidad, uniformidad, flexibilidad y dinamismo.

Asimismo, en la citada Directiva establece en su numeral 6.8.- De la aprobación Los PAP serán aprobados por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esta competencia.

Que, mediante Informe N°011-2020-UNIFSLB-PCO/DGA/OGRH, de fecha 08 de enero del 2020, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, presenta propuesta para aprobación del presupuesto analítico de personal 2020, anexando (Formato A1: resumen de plazas de empleados nombrados) (Formato B1: resumen de plazas de empleados contratados) (Resumen de fuente de financiamiento 00: recursos ordinarios) y la (Resolución Presidencial N°151-2019-UNIFSLB/P – que Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020, del pliego 555, de la "Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía" de Bagua).

Que, mediante Memorandum N°004-2020-UNIFSLB/PCO-DGA, con fecha 08 de enero del 2020, el Director General de Administración solicita disponibilidad presupuestal, para la asignación de recursos presupuestales para el financiamiento del Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal 2020, de la "Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante informe N°003-2020-UNIFSL-BAGUA/DGA-OPPYDI, con fecha 09 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional alcanza disponibilidad presupuestal para el proyecto del Presupuesto Analítico de Personal 2020, de la "Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por la suma de dos millones doscientos mil ciento noventa y seis con 24/100 soles (2' 200, 196.24).

Que, mediante Oficio N°007-2020-UNIFSL-B-PCO/DGA/OGRH, de fecha 22 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal 2020, de la "Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, adjuntando el informe N°003-2020-UNIFSL-BAGUA/DGA-OPPYDI, de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

Que, mediante Informe N°015-2020-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 22 de enero del 2020, el Director General de Administración solicita aprobación del Presupuesto Analítico de Personal 2020, de la "Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 006-2020-UNIFSL-B-CO, de fecha 30 de enero de 2020;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 0022-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 30 de Enero del 2020

la Comisión Organizadora por unanimidad acordó: aprobar el presupuesto analítico de personal 2020, de la "Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; por lo que es menester plasmarse dicho acuerdo en un acto administrativo;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal 2020, de la "Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución y anexos en el portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Maria Nelly Lujan Espinoza
Dra. MARIA NELLY LUJAN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

José Antonio García Vásquez
Abog. José Antonio García Vásquez
CALN 1407
SECRETARIO GENERAL